

## **DECRETO N° 1855/2005**

**Morón, 19 de Septiembre de 2005.-**

### **VISTO:**

El Decreto-Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1307/04, la Ordenanza N° 7187/05 promulgada por Decreto N° 992/05, el expediente N° 4079-20692/04-0 D.E., y

### **CONSIDERANDO:**

Que la necesidad de mejorar la calidad de la democracia y con la certeza de que el buen funcionamiento de sus instituciones es condición indispensable para el desarrollo sostenido.

Que el Municipio de Morón ha suscripto con la Fundación Poder Ciudadano el día 18 de Marzo de 2004 el "Acuerdo de Compromiso Público de Transparencia de Gobierno" denominado "Programa de Discrecionalidad Cero" registrado bajo el N° 64/04.

Que constituye un objetivo de esta administración continuar fortaleciendo la relación entre el Municipio y la Comunidad, en la convicción de que ello es imprescindible para concretar las reformas institucionales necesarias para desarrollar una democracia legítima, transparencia y eficiente.

Que para lograr el saneamiento de las Instituciones debe darse un lugar primordial a los mecanismos que incrementan la transparencia de los actos de gobierno, y en tal sentido resulta imprescindible asegurar el libre acceso a la información de la sociedad civil.

Que a través del Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas y con la intervención de numerosas entidades intermedias se ha confeccionado el proyecto de ordenanza definitivo de Acceso a la Información Pública, que el Departamento Ejecutivo elevara al Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente se ha sancionado la Ordenanza N° 7187/05, promulgada por el Decreto N° 992/05 D.E., que fuera publicada en el Boletín Municipal N° 12 de Junio/05 en fecha 5/7/05.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Créase la Oficina de Acceso a la Información Pública dependiente de la Subsecretaría de Modernización y Transparencia del Estado, en el ámbito de la Secretaría Privada, la que tendrá a cargo las misiones y funciones que se establecen en el Anexo I.

**ARTICULO 2°:** Refrendarán el presente Decreto los Señores Secretarios de Privada, General de Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

## **ANEXO I**

### **Misiones:**

- Promover, aplicar y difundir la normativa vigente vinculada al Acceso a la Información Pública.
- Diseñar políticas públicas que faciliten el acceso a la información de la comunidad.
- Proyectar programas que promuevan mecanismos de acceso a la información en el ámbito del Departamento Ejecutivo.

### **Funciones:**

- a) Recibir toda solicitud y/o consulta sobre información del Departamento Ejecutivo que fuera peticionada en los términos de la Ordenanza N° 7187/2005 y que no pueda ser recabada por el procedimiento ordinario.
- b) Impulsar las actuaciones derivadas de toda solicitud de información realizada en forma verbal o escrita en los términos de la referida ordenanza.
- c) Brindar al interesado y/o poner a su disposición la información solicitada, previo dictamen de las áreas con incumbencia de que la misma no se encuentra alcanzada por algunos de los supuestos de excepción previstos en la normativa vigente.
- d) Sugerir a las diferentes áreas del Departamento Ejecutivo la instrumentación de políticas destinadas a garantizar la aplicación en forma eficaz y eficiente de la Ordenanza N° 7187/05.

- e) Disponer en general, toda acción necesaria a efectos de dar efectivo cumplimiento de la Ordenanza de Acceso a la Información Pública.